

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(MARZO 18)

Por el cual se ajusta el Acuerdo 09 de diciembre de 2019, *del Calendario Académico para los procesos de apoyo académico, administrativo, docente, investigativo y de extensión universitaria para el año 2020, y se dictan otras disposiciones.*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General, Acuerdo 039 de 2019, literales a, y h del Artículo 37, demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General del ITA, Establecimiento Público de Educación Superior, contenido en el Acuerdo 039 de 2019, del Consejo Directivo, especialmente en el artículo 37, de las funciones del Consejo Académico, en el literal h, señala: *Definir el calendario de actividades académicas de la institución con base en la propuesta presentada por la Rectoría.*

El día de hoy, 18 de marzo de 2020, en reunión ordinaria del Consejo Académico, se analizó la situación de salud pública, que afecta al país, con ocasión de la pandemia COVID 19, los reportes de los organismos de salud, protección social y seguridad del Estado, y el avance del contagio en los diferentes municipios con registros de casos registrados, particularmente un caso en Guadalajara de Buga.

El Consejo Académico evaluó la medida adoptada por la rectoría de declarar la modalidad de virtualización de las clases, apoyo asistido con Objetos Virtuales de Aprendizaje, apoyo acompañado mediante plataforma Moodle, asesoría vía chat, foros virtuales y demás recursos TIC, a los estudiantes matriculados en los doce programas que el ITA tiene en oferta con registro calificado para el período febrero a mayo de 2020 en el calendario A del año, durante la semana comprendida entre el 16 y el 20 de marzo para estudiantes de horarios semanal, y 21 de marzo para la oferta sabatina.

En el Consejo Académico del 18 de marzo de 2020, se revisaron las medidas de las autoridades educativas, nacional, departamental y local, señalando que el principal recurso para atender la pandemia es el aislamiento en familia, para evitar los contactos que multipliquen geométricamente las opciones de contagio, enfermedad y muerte, como ya se verificó por investigaciones médicas y patológicas en los países que tuvieron los primeros reportes.

La alternativa de aislamiento, se propone con un mínimo de 30 días, para lograr disminuir la curva de riesgo por el contagio, lo que significa la necesidad de suspender el semestre en curso desde el 24 de marzo próximo y retomarlo a partir del 20 de abril para el calendario de clases semanal, y el 25 de abril para el calendario sabatino. Lo que significan tres semanas de clases, toda vez que la semana santa no estaba contabilizada en el Acuerdo 09 de 2019, que adoptó el calendario académico para 2020.

Proponer el pago de tres semanas de trabajo a los profesores contratados por la modalidad de hora cátedra, en los meses de marzo y abril, de manera que estas se acumulen para el mes de junio y no se afecte su vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión; y asumir

el pago de una semana en el mes de junio, de parte de la Institución de Educación Superior ITA, para completar las tres semanas que se suspenden, y garantizar de esta manera la finalización completa del semestre académico para la totalidad de los estudiantes matriculados en los doce programas con registro calificado que se ofertaron y abrieron para el primer semestre de 2020.

Modificar los contratos de trabajo a los profesores contratados por la modalidad de hora cátedra, mediante otrosí individuales, manteniendo el número de horas dedicadas y contratadas, los módulos asignados, pero adicionando en tiempo las semanas comprendidas entre el 1 y 13 de junio, y adicionando en recursos económicos, la semana comprendida entre el 16 y 20 de junio de 2020.

Modificar el calendario académico del primer semestre de 2020, contenido en el Acuerdo 09 de 2019, de manera que la finalización de clases, ya no está programada para el 30 de mayo, sino para el 19 de junio para quienes cursan las jornadas semanales y el 20 de junio de 2020 para las clases que se cursan sabatinas.

En consideración a lo anterior, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTICULO 1. Calendario Académico 2020 semestre A. Establecer el siguiente calendario académico para las actividades de docente, investigativo, de extensión y promoción social y de bienestar universitario, del período marzo a junio de 2020, en los doce programas con registro académico vigente, que se ofrecen en ITA y tienen conformados grupos de estudiantes en desarrollo:

FECHAS	ACTIVIDAD SEMESTRE 2020A
Marzo 24 a Abril 18	Suspensión del semestre para atender medidas de salud pública
Abril 4	Fecha límite para la adición y cancelación de módulos
Abril 6 a 11	Receso por Semana Santa
Abril 25	Día verde de la Transformación Productiva
Mayo 2 a 15	Jornadas internas de investigación y semilleros
Mayo 11 a 16	Entrega de segundo informe y avance de portafolio de evidencias
Mayo 18 a 23	Plan de mejoramiento segundo informe de evaluación
Mayo 22	Ceremonia de grado primera cohorte 2020
Mayo 30	Día Gastronómico
Junio 8 a 13	Consolidación de informes de evaluación y portafolios de evidencias
Junio 16 a 20	Plan de mejoramiento informe final de evaluación
Junio 20	Finalización de clases
Junio 20 a 27	Entrega de informe definitivo de rendimientos académicos
Julio 3 a 17	Vacaciones del personal profesoral

ARTICULO 2. Calendario Académico 2020 semestre B. Las actividades del calendario académico para los eventos docente, investigativo, de extensión y promoción social y de bienestar universitario, del período julio a diciembre de 2020, en los doce programas con registro académico vigente, que se ofrecen en ITA y tienen conformados grupos de estudiantes, se desarrollarán como estaba previsto en el Acuerdo 09 de diciembre de 2019.

ARTICULO 3. Calendario de Gestión Académica 2020. Las actividades del calendario de Gestión académica para los eventos de Rectoría, Vicerrectoría Académica, Coordinación de Programas en el período enero – diciembre de 2020, se desarrollarán como estaba previsto en el Acuerdo 09 de diciembre de 2019.

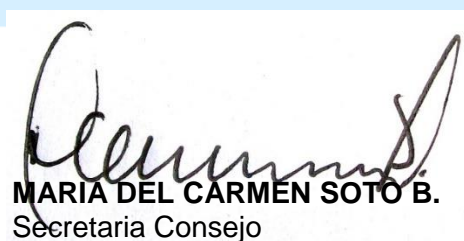
ARTICULO 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las decisiones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 09 de diciembre de 2019 del Consejo Académico.

COMUNICASE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Presidente Consejo Académico



MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria Consejo

María S.